

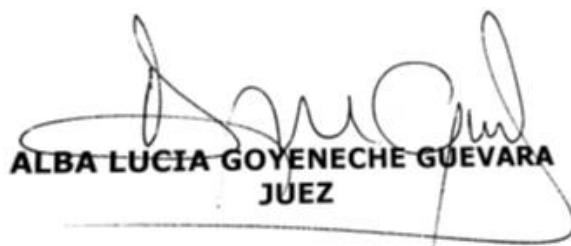


Rad. 110013103019201800516 00

Previo a dar trámite al recurso de reposición interpuesto por el Dr. Daniel Moreno Rozo, dicho profesional del derecho y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de allegar poder en el que se exprese la dirección de correo electrónico donde el apoderado recibe notificaciones, acreditándose de igual manera que la remisión del poder que le fuera otorgado por SaludCoop, se efectuó desde la dirección de correo electrónico de SaludCoop O.C. En liquidación, inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite a seguir respecto del recurso de reposición mencionado en precedencia.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>13/11/2020</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA	POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 100</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	